



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN JUAN BAUTISTA

HUAMANGA - AYACUCHO
Creado por Ley N° 13415



RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N°107-2023 - MDSJB/GM

San Juan Bautista, 28 de abril de 2023

VISTOS:

El Informe N° 108-2023-MDSJB-OAF/MAIB; Informe Técnico N° 003-2023-MDSJB-OAF-UASA-ABP/MYEP; respecto al Saneamiento Administrativo de Bienes Muebles Sobrantes; Resolución de Gerencia Municipal N° 028-2023-MDSJB/GM;

CONSIDERANDO:

Que, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad a lo dispuesto por el artículo II de Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, concordante con el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por las Leyes Nros 27680 y 30305, Leyes de Reforma Constitucional;

Que, Informe N° 108-2023-MDSJB-OAF/MAIB, el Director de Administración y Finanzas, solicita la aprobación via acto administrativo de bienes Muebles Sobrantes ya que tienen mas de un año en posición de la entidad, todo ello en cumplimiento a la Directiva N° 006-2021-EF/54.01 denominado "Directiva para la Gestión de Bienes Muebles Patrimoniales en el marco del Sistema Nacional de Abastecimiento";

Que, mediante Informe Técnico N° 003-2023-MDSJB-OAF-UASA-ABP/MYEP, la encargada del Área de Bienes Patrimoniales, solicita el Saneamiento de Administrativo de Bienes Muebles Sobrantes;

Que, el artículo 8 del Reglamento del Decreto Legislativo N° 1439, aprobado con Decreto Supremo N° 217-2019-EF, señala, entre otros, que el componente "Administración de Bienes" permite gestionar y asegurar la trazabilidad de los bienes muebles e inmuebles de las Entidades, en el marco de la Cadena de Abastecimiento Público, a través del almacenamiento de bienes muebles, distribución, mantenimiento y disposición final, a fin de optimizar su aprovechamiento para el logro de las metas u objetivos estratégicos y operativos;

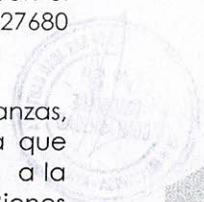
Que, en dicho marco jurídico con fecha 26 de diciembre del 2021, se publicó la Resolución Directoral N° 0015-2021-EF/54.01 que aprueba la Directiva N° 0006-2021-EF/54.01, "Directiva para la gestión de bienes muebles patrimoniales en el marco del Sistema Nacional de Abastecimiento", en adelante "la Directiva" que tiene por objeto "regular la gestión de los bienes muebles que formen parte o sean susceptibles de incorporación al patrimonio de las entidades del Sector Público que se encuentran bajo el ámbito del Sistema Nacional de Abastecimiento";

Que, la Primera Disposición Complementaria Transitoria de la Directiva referida en el considerando anterior dispone "Los actos y procedimientos que comprende la gestión de bienes muebles patrimoniales que se encuentren en trámite en las Entidades u Organizaciones de las Entidades, se adecuan a los requisitos, tramite, y otras disposiciones establecidas en la Directiva"; Que, el literal m) del numeral 4.2 del artículo 4 Acrónimos y Definiciones de la Directiva, prescribe que el Saneamiento Administrativo es el procedimiento orientado a regularizar la situación administrativa de los bienes

066 315558

www.munisanjuanbautista.gob.pe

Municipalidad Distrital de San Juan Bautista
Jr. España #119 / Jr. Mariano Bellido #224





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN JUAN BAUTISTA



HUAMANGA - AYACUCHO
Creado por Ley N° 13415

muebles patrimoniales, que comprende la situación patrimonial y contable de los mismos;

Que, conforme al artículo 41 de la Directiva, la Oficina de Control Patrimonial o la que haga sus veces, debe proceder a notificar el saneamiento, en el caso conozca al propietario, o en caso de desconocerlo, se realiza la publicación de la relación detallada de los bienes objeto de saneamiento, durante un plazo de diez (10) días hábiles, en un lugar visible de la sede de la entidad así como en su portal institucional; en caso de no existir oposición alguna, precisa el numeral 41.6 del artículo 41 de la Directiva, que la Oficina de Control Patrimonial o la que haga sus veces, emite informe técnico que contiene la valorización de los bienes muebles, el que será remitido a la Oficina General de Administración para la emisión de la resolución que apruebe el saneamiento administrativo de bienes muebles sobrantes;

Que, en atención a lo expuesto en los considerados precedentes, relacionados con la Primera Disposición Complementaria Transitoria de las Directiva, corresponde que el procedimiento de saneamiento de bienes se continúe con el amparo legal de la Directiva N° 0006-2021-EF/54.01 "Directiva para la gestión de bienes muebles patrimoniales en el marco del Sistema Nacional de Abastecimiento";

Que, el artículo 15 de la Directiva señala que el alta "es el procedimiento de incorporación de un bien mueble patrimonial contemplado en el Catalogo Único de Bienes, Servicios y Obras a los registros patrimonial y contable, este último conforme a la normativa del SNC"; precisando en el literal i) de su artículo 16 que es causal de alta, entre otros, el saneamiento administrativo de bienes muebles sobrantes;

Estando a lo expuesto, de conformidad con las normas antes citadas, y en uso de las facultades otorgadas mediante Resolución de Alcaldía N° 01-2023-MDSJB/ALC, se designa al Gerente Municipal al Ing. Arturo Alarcón Tanta, donde se delega a la Gerencia Municipal las atribuciones administrativas específicas y el Reglamento de Organización y Funciones de la Municipalidad Distrital de San Juan Bautista;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR el Saneamiento administrativo de Ciento Cuarenta y Dos (142) bienes muebles sobrantes de acuerdo al detalle y característica descritos en el Apéndice A del Informe Técnico N° 003-2023-MDSJB-OAF-UASA-ABP/MYEP, que forma parte de la presente Resolución, el cual contiene la valoración de los bienes muebles y cuenta contable, conforme a la Resolución Ministerial N° 172-2016-VIVIENDA que aprueba el Reglamento Nacional de tasaciones.

ARTICULO SEGUNDO.- PRECISAR que a la Gerencia de Administración y Finanzas o la que haga sus veces, al responsable de Bienes patrimoniales, ejecute las acciones que fueran necesarias para el procedimiento de saneamiento de los bienes muebles.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER, la publicación del aviso y relación detallada de los bienes muebles descritos en el Apéndice A del Informe Técnico N° 003-2023-MDSJB-OAF-UASA-ABP/MYEP, dentro de un plazo de 10 días hábiles en un lugar visible de la Municipalidad Distrital de San Juan Bautista; en caso, no exista oposición al procedimiento de saneamiento se procederá a gestionar su incorporación en el registro patrimonial y contable de la entidad edil, conforme a la normativa vigente.

ARTÍCULO CUARTO.- NOTIFICAR, a la Dirección de Administración y Finanzas, al responsable de Bienes patrimoniales y, demás órganos estructurados de la Municipalidad Distrital de San Juan Bautista para su cumplimiento, con las formalidades prescritas por Ley, para su conocimiento y fines.

REGISTRESE. COMUNIQUESE Y CUMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN JUAN BAUTISTA
GERENCIA MUNICIPAL
Ing. Arturo Alarcón Tanta
GERENTE MUNICIPAL

066 315558

www.munisanjuanbautista.gob.pe

Municipalidad Distrital de San Juan Bautista
Jr. España #119 / Jr. Mariano Bellido #224

